

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0220-2021-MDP/CM

Pimentel, 26 de Agosto del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto 2021, el pedido del Señor Regidor Eco. César Martín Ramírez Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Regidor Eco. César Martín Ramírez Vásquez, reitera la celeridad del financiamiento del saneamiento físico del Asentamiento Humano Túpac Amaru, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 0178-2021 de fecha 22.07.2021: "ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR ECO. CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN SOLICITA LA CELERIDAD DEL CASO AL FINANCIAMIENTO DEL SANEAMIENTO FÍSICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO TÚPAC AMARU – SECTOR ALTO PERÚ DEL DISTRITO DE PIMENTEL. ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Sr. Regidor Eco. César Martín Ramírez Vásquez, con fines de fiscalización y resultando aprobado por unanimidad, por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR ECO. CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN REITERA LA CELERIDAD DEL FINANCIAMIENTO DEL SANEAMIENTO FÍSICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO TÚPAC AMARU, APROBADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 0178-2021 DE FECHA 22.07.2021.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

alacios Pinglo